

PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA CANAL ÉTICO

En el marco de las nuevas exigencias reguladoras, en relación con el cumplimiento normativo, promueve el comportamiento ético de todas las personas que se relacionan con la Entidad, vigilando el cumplimiento de la legislación vigente, aplicable a las actividades que se desarrollan y de la normativa interna de la organización.

El objetivo del Canal Ético/Denuncias es la recepción, retención y tratamiento de las denuncias sobre irregularidades o incumplimientos de la normativa interna de FUNDACIÓN MURCIANA DE SALUD MENTAL, así como de cualquier acción u omisión que puedan ser constitutivas de infracción del Derecho de la Unión Europea y de cualquier infracción penal o administrativa grave o muy grave.

En consonancia con la normativa aplicable y en concreto con la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

El Canal Ético/Denuncias de FUNDACIÓN MURCIANA DE SALUD MENTAL funciona conforme a los siguientes principios:

- Garantía de confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado, así como del tratamiento de la información y su investigación. Las denuncias podrán ser interpuestas tanto de forma escrita como de manera verbal, en ambos casos se podrá denunciar de forma anónima.
- Garantías frente a la adopción de represalias. Se prohíbe la adopción por parte de FUNDACIÓN MURCIANA DE SALUD MENTAL de cualquier tipo de represalia o tentativa de represalia contra la persona denunciante como consecuencia de la denuncia interpuesta, así como la causación a la misma de todo perjuicio, daño o menoscabo.
- Respeto al principio de presunción de inocencia y derecho de defensa de las partes afectadas.
- Derecho a la información: Asimismo, salvo en los casos de denuncia anónima, el denunciante tendrá derecho a ser informado acerca de la recepción y de la posterior y eventual gestión de la denuncia, así como del resultado final de la misma.
- Garantía de independencia, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés ni funcional en relación con el proceso y al Responsable del canal ético.
- Tramitación efectiva de las comunicaciones cuyo contenido se encuentra desarrollado en el protocolo del canal ético el cual puede consultar para ampliar la información en el siguiente enlace o en el apartado <https://www.curamentis.com/transparencia/>